GJ.200.031.03.40		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. **ESTUDIOS PREVIOS**	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	16/Ene/2023		

Mínima Cuantía

En desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 20415, Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP II, el proceso de selección correspondiente a una Mínima Cuantía para las Adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

1. NOMBRE DEL PROYECTO

NO APLICA

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Gestión de Recursos Físicos

3. DESTINACION DE LOS RECURSOS

Inversión [] Funcionamiento [X]

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20240268
Fecha de Expedición: 11 de marzo de 2024
Rubro: 2.1.2.02.01.002.01 -1D - 1.3.2.3.11 Materiales y suministros
Valor: $ 17.756.192
Proyecto: *N/A*

Número: 20240268
Fecha de Expedición: 11 de marzo de 2024
Rubro: 2.1.2.02.01.003.01- 1D -1.2.3.3.04 Otros bienes transportables excepto maquinaria y equipo
Valor: $ 5.129.354
Proyecto: *N/A*

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

GJ.200.031.03.40		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. **ESTUDIOS PREVIOS**	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	16/Ene/2023		

Contrato de consultoría _____	Contrato /convenio interadministrativo _____	**Contrato de suministro** __X__	Contrato de compraventa _____	Contrato de prestación de servicios profesionales _____	Contrato de prestación de servicios de apoyo _____	Contrato de ciencia y tecnología _____	Contrato impulso actividades de interés público _____
Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro _____ ¿Cuál? _____	

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para lo cual es necesario que éstas de desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución. Para el desarrollo normal de sus actividades, se hace necesario adquirir insumos de cafetería.

Los insumos de cafetería son importantes ya que generan bienestar a los funcionarios y brindan mejores condiciones de bioseguridad a los mismos, ya que se debe velar por ambientes sanos y propicios para toda la comunidad educativa, generando calidad de vida para los funcionarios, apoyar la atención de reuniones requeridas en el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan en la institución.

La institución verifica de forma periódica el stock del inventario observando el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, encontrando que se ha agotado la existencia de elementos de cafetería necesarios para el normal funcionamiento de todas las áreas académicas como administrativas de la Institución y teniendo en cuenta los promedios semestrales de solicitud de elementos de cafetería, el área de almacén ha consolidado la necesidad de suministro según las necesidades diarias de las dependencias.

Teniendo en cuenta que se trata de suministro de elementos de cafetería de características y técnicas uniformes y de común utilización, la compra se realizará por la modalidad de contratación de mínima cuantía, el Instituto velará por la adecuada utilización de los insumos de cafetería para que este sea eficiente y se aproveche de mejor forma para el servicio de la comunidad académica y administrativa.

Que, para el desarrollo del objeto se requiere un prestador de servicio con las siguientes calidades:

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC				
Código	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
50201706	50000000	50200000	50201700	Café y Té
52151501	52000000	52150000	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
50161509	5000000	50160000	50161500	Chocolates, Azucares, edulcorantes en polvo
50000000	50180000	50181900	50181903	Galletas sencillas de Sal

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO []

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento Anexo

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. Objeto del contrato

Se requiere del suministro de diversos insumos de cafetería para las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Bellas Artes.

10.2. Plazo del Contrato:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente

contrato, será hasta el 30 de junio de 2024 el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por las empresas que suministran los productos de cafetería y proveedores en general, se estima que el valor para la presente contratación para el término del presente proceso, es de aproximadamente **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.885.546) M/CTE.**

10.4 Forma de pago

El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de las entregas parciales realizadas de acuerdo al suministro requerido por el área de almacén, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Santiago de Cali, Almacén de Bellas Artes Institución Universitaria del Valle, Calle 5 norte # 2N-28 Barrio Centenario/Frente a la Notaría Primera.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los bienes objeto de este proceso conforme a las especificaciones técnicas descritas, en el lugar y en los plazos establecidos en el contrato y de conformidad con la logística acordada por el supervisor del contrato.

2. Entregar los bienes en buen estado, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados garantizando su uso inmediato.

3. Asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Instituto departamental de Bellas Artes por parte del proveedor.

4. Realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que podrán realizarse entregas mínimas parciales de los insumos, previo acuerdo con el supervisor de contrato.

5. Previo a la entrega de los bienes, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato una muestra aleatoria de algunos bienes representativos con el fin de constatar que estos cumplan con las especificaciones técnicas y calidad.

6. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los bienes entregados, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de (3) tres días hábiles.

7. El contratista se compromete a suministrar los bienes a los precios descritos en la propuesta resultante de la audiencia de subasta, sin formula de reajuste durante el tiempo de vigencia.

8. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.

9. Entregar con la factura el certificado de los aportes parafiscales y seguridad social debidamente suscrito por el representante legal o revisor fiscal.

10. Las demás obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del contrato.

10.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales para el contratista:

A) Cumplir con el objeto contractual, garantizando una buena calidad del servicio ofrecido, dentro del plazo pactado.

B) El contratista deberá disponer de los conocimientos y experiencia, además de los recurso técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del objeto del contrato.

C) Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza del contrato y el objeto del contrato.

D) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral para la realización del pago derivado del contrato estatal.

E) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

F) Se obliga a todo lo ofertado entendiendo que la oferta o propuesta presentada hace parte integral del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contracción que se adelanta es el proceso de mínima cuantía consagrada en la ley 1474 de 2011y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el siguientes del decreto 1082 del 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquiridos no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

La ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas o fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía"

Modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el parágrafo 2° de-artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, lo anterior en concordancia con el decreto 1860 del 2021.

En el presente proceso de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

12. Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

11.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El contratista deberá cumplir el suministro de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Los bienes suministrados a la entidad deben ser de la más alta calidad, que permita que tengan duración en el tiempo, el oferente deberá especificar la marca de cada uno de los productos a ofertar.

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	AROMATICAS	ELABORADAS CON LAS MEJORES HIERBAS, PRESENTACIÓN EN CAJA, PESO NETO 18 GRAMOS, DE SABORES VARIADOS: MANZANILLA, CANELA, HIERBABUENA, LIMONARIA.	300
2	AZUCAR	PAQUETE CON PESO NETO DE 1 KILOGRAMO (BOLSA DE 200 TUBIPAK DE PAPEL POR 5 GRAMOS)	300
3	CAFÉ	TOSTADO Y MOLIDO SIN DESCAFEINAR EN BOLSA POR 500 GRAMOS	600
4	GALLETA	PAQUETE POR 9 UNIDADES; INGREDIENTES: HARINA FORTIFICADA (HARINA DE TRIGO, NIACINA, HIERRO, TIAMINA, RIBOFLAVINA, ÁCIDO FÓLICO), GRASA VEGETAL DE PALMA, ACEITE VEGETAL DE PALMA, ALMIDÓN DE YUCA, AZÚCAR INVERTIDO, LEUDANTES (BICARBONATO DE SODIO, FOSFATO MONOCÁLCICO, BICARBONATO DE AMONIO), AGUA, SAL, AZÚCAR, EMULSIFICANTE (LECITINA DE SOJA), SABOR ARTIFICIAL A MANTEQUILLA, LECHE EN POLVO. CONTIENE TRIGO (GLUTEN) SOJA, LECHE Y TRAZAS DE HUEVO, CEBADA, SÉSAMO, AVENA, NUECES DE ÁRBOL Y CENTENO.	30

5	INSTACREAM PAQUETE POR 100 UNIDADES	PRESENTACION EN DISPLAY CON PESO NETO 4 GRAMOS (10 BOLSAS POR 100 SOBRES REGULAR 4 KG)	30
6	MEZCLADORES PARA TINTO POR 500 UNIDADES	MATERIAL MADERA, MEDIDAS DE 11 CM DE LARGO POR 0.5 CM APROXIMADAMENTE, NO DEJAN SABOR EN LA BEBIDA	30
7	PLATO ESPUMADO PEQUEÑO	PAQUETE POR 20 UNIDADES	60
8	SERVILLETAS EN PAQUETE	SERVILLETA BLANCA PARTIDA EN DOS, PAQUETE X 330 UNIDADES, RESISTENTE A LA HUMEDAD, NO SE DESHACE FÁCILMENTE.	36
9	CUCHARA GRANDE	PAQUETE POR 100 UNIDADES	18
10	TERMO DE ACERO INOXIDABLE	DE ACCION POR PALANCA, CAPACIDAD 3 LITROS, DIMENSIONES APROXIMADAS DE: 16 CM DE ANCHO X 22.9 CM DE PROFUNIDAD X 45 CM DE ALTURA	10
11	VASO DE CARTON DE 6oz TINTO	PAQUETE POR 50 UNIDADES	120
12	VASO DE CARTON DE 9oz	PAQUETE POR 50 UNIDADES	120

- Anexar las marcas en la oferta económica de los precios a ofertar

12.2. Personal mínimo requerido

No aplica

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Instituto Departamental de Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deberán aportar los siguientes documentos.

a) Oferta debidamente firmada y presentada por el representante legal o persona natural comerciante
b) Foto copia de la cedula de representante legal o persona natural
c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
d) Acta de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)
e) Certificado de antecedentes de disciplinarios de la persona jurídica y representante legal
f) Certificado de antecedentes de fiscales de la persona jurídica y representante legal
g) Certificado de antecedentes de judiciales del representante legal
h) Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal
i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal
j) Registro único tributario actualizado
k) Formulario único de Hoja de vida si es persona natural o si es persona jurídica
l) Certificado aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal

13.2 Experiencia

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia especifica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

13.3 OTRAS CERTIFICACIONES O REQUISITOS

NO APLICA

13.4 Capacidad financiera

NO APLICA

13.5 Capacidad organizacional

NO APLICA

13.6 Capacidad residual

NO APLICA

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá contar como mínimo con:

a) Presentar propuesta técnica de los productos
b) Productos de amplio reconocimiento en el mercado
c) Presentar ficha técnica de los productos

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Instituto Departamental De Bellas Artes debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a. Si la OFERTA NO la suscribe el OFERENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

b. Si la oferta no cumple con todas las **exigencias establecidas en la invitación pública.**

c. Si el OFERENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.

d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, **no son veraces**, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el OFERENTE.

a. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto.

cuando existan varias ofertas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias ofertas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

c. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas.

d. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.

e. Cuando la oferta se presente por fuera del horario y la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.

f. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

g. cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

h. Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).

i. En caso de presentar una pluralidad de proponentes para el mencionado proceso que sea superior a diez (10) propuestas, se descarta la propuesta que llegue de último en el tiempo establecido.

En caso de que los documentos tipo dados para la presentación de información del oferente no llene los requisitos, presente inconsistencias o no se presente.

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a) **De cumplimiento**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ellas se imputan las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) **De calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados**: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a un año (01).

20. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI ☐	NO ☐	No Aplica ☒	SI ☐	NO ☐	No Aplica ☒

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la oficina de la Coordinación Administrativa o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2)Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10)La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

22. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos

internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los once días (11) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Gestor,

DIEGO MAURICIO TORRES RUIZ
Profesional Universitario

Proyectó: Yessica Natalia Bravo Villota- Apoyo Gestión Recursos Físicos
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Diego Mauricio Torres Ruiz – Profesional Universitario
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez - Vicerrectora Administrativa y Financiera